



Andacollo, 4 de octubre de 2012

- ORDENANZA N° 1852/12 -

VISTO:

El Expediente N° 829/04, generado a requerimiento de la señora Virginia Rosa Moya, bajo Registro N° 0102, con fecha 30 de Enero del 2004;

La solicitud presentada por la señora Virginia Moya, mediante nota con fecha 30 de enero del 2012; y

CONSIDERANDO:

Que la solicitante manifiesta la necesidad de regularizar el inmueble que ocupa desde hace más de 20 años;

Que la solicitante es contribuyente del municipio en concepto de tasas municipales, careciendo de la adjudicación del lote mediante norma municipal correspondiente;

Que la requirente expresa su preocupación por no contar con el sustento y la seguridad legal otorgada por este Cuerpo, a través de sus normas correspondientes;

Que la solicitante reúne las condiciones establecidas en la ordenanza N° 1314/08;

Que este Cuerpo considera pertinente dar curso a lo solicitado, a fin de facilitar el acceso a la tierra de los vecinos de la localidad;

Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de la tierra fiscal municipal, conferida por Ordenanza de la Municipalidad de Andacollo N° 1314/08 y por el artículo 15°, 101 y 129° inc. a) y concordante de la Ley 53;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: Adjudicar en venta a la señora VIRGINIA ROSA MOYA, DNI N° 21.993.927 una fracción de tierra en el ejido urbano de nuestra Localidad, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 1314/08.-

ARTICULO 2°: El terreno mencionado en el artículo 1° de la presente, se encuentra ubicado en el Barrio El Arriero, Manzana G, con una superficie aproximada de trescientos setenta y siete con setenta y seis metros cuadrados (377,76 m2), sin subdividir, sujeto a mensura, según consta en croquis adjunto, el que como ANEXO, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino el emplazamiento de una vivienda familiar, dando cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas N° 293/98 y 512/00.

ARTÍCULO 3°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHIVASE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 775.-


Elizabet Marlina FERNANDEZ
Secretaria Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo




Vanesa FUENTES
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo



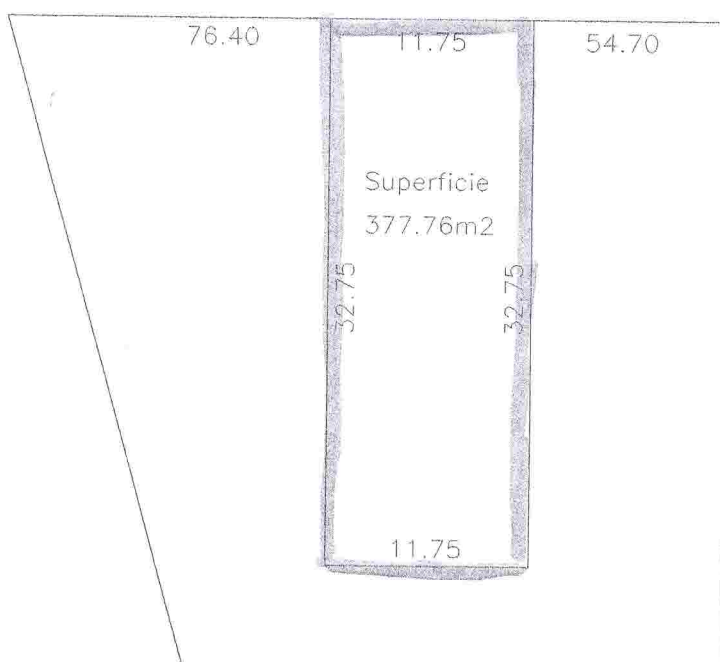
Andacollo, 4 de octubre de 2012

- ORDENANZA N° 1852/12 -
ANEXO

Croquis Relevamiento
Fuera de Escala



Calle Los Chacayes



MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO

OFICINA DE CATASTRO:

Croquis Relevamiento Lote sobre calles Los Chacayes

CROQUIS DE LOCALIZACION : N
(Fuera de Escala)



PROPIETARIO :

PROVINCIA :
NEUQUEN
LOCALIDAD :
ANDACOLLO
DEPARTAMENTO :
MINAS

OBSERVACIONES :

Sujeto a mensura

FECHA :
Marzo 2004

ESCALA :

1:

Agrim. Reyes Jesus Damian
Santo cruz 221- Chos Malal
T.E. 02948-421527

